



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 2568/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales.

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el contrato de los servicios artísticos de la Noche Flamenca de los Festivales de Agosto de 2024 con la participación de los artistas: Argentina y Kike Morente, al cante y Yiyo y su grupo, al baile para el próximo 13 de agosto de 2024 en Alcalá la Real.

Visto el informe del técnico municipal de no división en lotes cuyas características esenciales que se tradujeron en la resolución de no división en lotes son:

Tipo de contrato: Contrato privado	
Objeto del contrato: servicio artístico de la <b>Noche Flamenca de los Festivales de Agosto de 2024 con la participación de los artistas: Argentina y Kike Morente, al cante y Yiyo y su grupo, al baile</b> para el próximo 13 de agosto de 2024 en Alcalá la Real.	
Procedimiento de contratación: <b>Negociado sin publicidad</b>	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92312240 Servicios prestados por artistas del espectáculo	
Valor estimado del contrato: 17.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 17.000,00 €	IVA%: 21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 20.570,00 €	
Plazo de ejecución: <b>13 de agosto de 2024 de 21.30 horas en adelante y aproximadamente con una duración mínima de ciento sesenta minutos.</b>	

Visto el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe del Sr. Secretario General, de fecha 21 de junio de 2024.

Visto el informe del Sr. Interventor acetal. de fondos de este Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2024, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

**PRIMERO.-** Aprobar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio artístico de la **Noche Flamenca de los Festivales de Agosto de 2024 con la participación de los artistas: Argentina y Kike Morente, al cante y Yiyo y su grupo, al baile** para el próximo 13 de agosto de 2024 en Alcalá la Real, expte. 2568/2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, que regirán el contrato privado del servicio artístico de la **Noche Flamenca de los Festivales de Agosto de 2024 con la participación de los artistas: Argentina y Kike Morente, al cante y Yiyo y su grupo, al baile** para el próximo 13 de agosto de 2024 en Alcalá la Real, expte. 2568/2024, por procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.-** Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 20.570,00 euros, de los cuales 17.000,00 euros corresponden la base imponible y 3.570,00 euros, en concepto de IVA, al tipo vigente en la actualidad.

El valor estimado del contrato es de 17.000,00 euros (IVA no incluido). (art. 100 LCSP).

**CUARTO.-** A tenor del artículo 168.1 de la LCSP y procédase a cursar invitación, para que presente oferta en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la invitación, a DAVID ZARCO CUENCA con NIF: \*\*\*0875\*\*, como persona que posee los derechos de los derechos de representación en exclusividad de los citados artistas para la fecha indicada.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Marino Aguilera Peñalver

EL SECRETARIO GENERAL,

Rafael Sánchez López

